RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO "SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA. 9 LOTES (CONTR. 2020/203655) "LOTE Nº 9: SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA" (LOTE 2020/3215).

Número de expediente de prórroga: EC009 2023 / 47

La presente Resolución de prórroga se emite por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, vista la Propuesta de Resolución de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de fecha 13 de abril de 2023, al objeto de continuar con la tramitación de la prórroga del expediente de referencia.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de junio de 2020 el Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA. 9 LOTES,** en concreto el **LOTE N.º 9 SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada con fecha 24 de junio de 2020.

2.- La aprobacion del PCAP y del PPT, la autorizacion del gasto, la aprobacion del expediente de contratacion y el inicio del procedimiento de adjudicacion mediante procedimiento abierto ordinario fue acordada por el organo de contratacion mediante resolucion de fecha 09 de julio de 2020.

3.- La publicación de la licitación del presente suministro se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 14 de julio de 2020. Así mismo, se procedió, con fecha 06 de marzo de 2020 a realizar el anuncio previo en DOUE, con número de referencia 2020/S 050-117938, y nºde boletín 050.

4.-Por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2020 se adjudica a la empresa **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.** con **CIF A-19002039** el contrato "SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA. LOTE N.º 9: SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA." por un importe de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS** (7.142,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS** (1.499,82 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (8.641,82 €). *Esta cuantía se desprende de lo contemplado en el apartado 1 del Anexo I del PCAP donde se ofrece la posibilidad de incrementar el número de unidades con respecto a las indicadas, siempre sin alterar los precios unitarios, hasta agotar dicho presupuesto y con una cuantía máxima a la fijada en el importe de licitación.*

5.- La disposición del gasto por un importe de 8.641,82€ (IVA incluido) y fiscalización previa fue efectuada por la Intervención Provincial con fecha 28 de mayo de 2021.

6.- El plazo de duración de la prórroga es de 24 meses, desde el 07 de junio de 2023 al 06 de junio de 2025.

7.- Con fecha 05 de abril de 2023 se firmó, por la Directora de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, la memoria justificativa sobre la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato objeto del presente expediente y con fecha 11 de abril de 2023 se firmó diligencia de corrección de errores de la misma.

8.- Con fecha 11 de abril de 2023 se firmó el Acuerdo de Inicio del Expediente de Prórroga por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTO lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, relativo a las prórrogas de los contratos.

SEGUNDO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- VISTO el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías .

CUARTO.- VISTO el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

QUINTO.- VISTA la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

JUSTIFICACIÓN APLICACIÓN DE LA PRORROGA

Las Residencias de la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Tiempo Libre, asignándose su gestión a la entonces Consejería de Trabajo y Seguridad Social en virtud del Decreto 77/1983, de 23 de marzo, competencia que actualmente se encuentra atribuida a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La Residencia de Tiempo Libre de Marbella está situada en una parcela de terreno con una extensión superior a los 200.000 m² (20 hectáreas). El centro se compone de:

- Un conjunto residencial de 233 edificaciones, destinado a clientes-usuarios del servicio público de ocio y tiempo libre, con seis tipologías distintas de bungalows, chalets unifamiliares, viviendas aisladas, adosadas y pareadas.
- Un conjunto dotacional comprensivo de 7 edificios destinados a recepción, oficinas para gestión del centro, salas de animación, biblioteca, salones de usos múltiples, cafetería, cocina, comedor, almacén, lavandería, lencería, taller, así como jardines, parques infantiles, instalaciones deportivas, zonas de aparcamiento y vigilancia.

La Temporada de actividad con clientes de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella se desarrolla de marzo a octubre, periodo que se distribuye de la siguiente forma:

- Periodo para trabajadores y sus familias: Semana Santa y meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
- Periodo Programa Social Conoce Tu Tierra: Conoce tu tierra se desarrolla en turnos de cinco días y cuatro noches, a lo largo de los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre y octubre.

A lo largo de la temporada 2022 pasaron por la Residencia unas 4.695 personas, lo que supone aproximadamente un total de 23.576 estancias. Las estancias comprenden alojamiento, desayuno y almuerzo, así como otros servicios deportivos y de animación. En temporada alta la ocupación media es de 260 personas/día. En las Temporadas 2020 y 2021 la ocupación ha sufrido variaciones tanto en los periodos de apertura al público como en el número de clientes recibidos debido a la Situación de emergencia de salud pública a causa de la pandemia internacional ocasionada por el COVID-19.

A lo largo del año se desarrollan en la Residencia diversas actividades extraordinarias como son la celebración de los Carnavales, eventos deportivos, impartición de cursos de formación para el personal de la Residencia así como de las otras Residencias de Tiempo Libre de Andalucía, y jornadas desarrolladas por distintos colectivos.

Por todo ello resulta necesaria la aplicación de la prorroga del contrato de suministro de productos de menaje para atender las necesidades inherentes a este tipo de establecimientos.

La Residencia de Tiempo Libre de Marbella, próximo a finalizar el periodo de vigencia del contrato (CONTR 2020/203655 –LOTE 2020/3215) con la empresa **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.** con **CIF A-19002039** ha empezado a tramitar la prórroga contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho contrato. La duración será de 24 meses adicionales, desde el 7 de junio de 2023 al 06 de junio de 2025, por un importe de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS** (7.142,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS** (1.499,82 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (8.641,82 €).

ANUALIDADES Y FINANCIACIÓN

Las anualidades del contrato para los ejercicios **2021, 2022 y 2023** fueron:

Importe total (IVA excluido): 7.142,00 €
Importe del IVA: 1.499,82 €
Importe total (IVA incluido): 8.641,82 €

Año	**Importe (IVA incluido)**	**Partida presupuestaria**
2021	2.520,53 euros	1000030000G/44J/22109/29 01
2022	4.320,91 euros	1000030000G/44J/22109/29 01
2023	1.800,38 euros	1000030000G/44J/22109/29 01

Las anualidades del contrato para la prórroga en los ejercicios **2023, 2024 y 2025** son:

Importe total (IVA excluido): 7.142,00 €
Importe del IVA: 1.499,82 €
Importe total (IVA incluido): 8.641,82 €

Año	**Importe (IVA incluido)**	**Partida presupuestaria**
2023	2.160,45 euros	1200030000G/44J/22109/29 01
2024	4.320,91 euros	1200030000G/44J/22109/29 01
2025	2.160,46 euros	1200030000G/44J/22109/29 01

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Prorrogar desde el 07 de junio de 2023 al 06 de junio de 2025 el contrato denominado **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA. 9 LOTES,** en concreto el **LOTE N.º 9: SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA."**, con la empresa **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.** con **CIF A-19002039**, por un importe de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS** (7.142,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS** (1.499,82 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (8.641,82 €)., de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. *Esta cuantía se desprende de lo contemplado en el apartado 1 del Anexo I del PCAP donde se ofrece la posibilidad de incrementar el número de unidades con respecto a las indicadas, siempre sin alterar los precios unitarios, hasta agotar dicho presupuesto y con una cuantía máxima a la fijada en el importe de licitación*

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga,a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA